



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Asteggiano Victor Electric Line SRL

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Víctor M. Asteggiano, DNI N° 27.173.485, en representación de Electric Line S.R.L., y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Electric Line S.R.L., reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 84/100 (\$7.165.360,84) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ELECTRIC LINE SRL S/ MONITORIO APREMIO**" N° 70726.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve con 05/100 (1.212.379,05) en concepto de intereses actualizados al 09 de mayo de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con Ochenta y Nueve (\$8.377.739,89).

Que Electric Line S.R.L. se compromete a abonar la suma indicada en dieciocho (18) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 68/100 (\$3.362.731,68) en concepto de intereses por financiación al 2,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Once Millones Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 57/100 (\$11.740.471,57). La primera cuota será de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve con 99/100 (\$465.429,99), venciendo el día 09 de mayo de 2025 y las siguientes diecisiete (17) cuotas, serán de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 74/100 (\$663.237,74) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Víctor M. Asteggiano, DNI N° 27.173.485, en representación de Electric Line S.R.L., CUIT 30-67016680-1, por la suma total de Pesos Once Millones Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 57/100 (\$11.740.471,57). La primera cuota será de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve con 99/100 (\$465.429,99), venciendo el día 09 de mayo de 2025 y las siguientes diecisiete (17) cuotas, serán de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 74/100 (\$663.237,74) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

